



AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número 147/2025 de 13 de mayo de 2025, se aprueba BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, que a continuación se transcriben:

Expediente Nº: 2024/ISU_01/000016

Procedimiento: BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución Diputación Provincial 4783/2024	29/07/2024	
Providencia de Alcaldía	05/05/2025	
Informe de Secretaría	06/05/2025	

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.-Aprobar las Bases para la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de 2024 de Aznalcóllar en el marco de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 17/06/2024 (BOP de Sevilla nº 88 de 08/05/2024) y de la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 4783/2024, de fecha 29/07/2024, por la que se concede subvención al Ayuntamiento destinada al Programa.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 DE AZNALCÓLLAR

Estas Bases tienen por objeto regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el Programa para la Prevención de Exclusión Social a través del empleo temporal 2024 de Aznalcóllar

PRIMERA. - OBJETIVO DEL PROGRAMA

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTxBQAZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTxBQAZw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

El objeto del Programa es mejorar, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- o Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- o Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- o Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- o Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- o Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- o Realizar pequeñas obras de interés social y para el municipio.

SEGUNDA. –PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que viva solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. En caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

TERCERA. –REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Aznalcóllar a 1 de enero de 2024.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de

Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de la convocatoria:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
- Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00€

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que tengan éstos.
2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
3. Asimismo, se consideran unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
4. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
5. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente

en la fecha de presentación de la solicitud.

****Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.**

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

CUARTA. –CRITERIOS DE VALORACION SOCIAL

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del **Programa para la prevención de la exclusión social a través de la contratación temporal 2024** son los siguientes:

- Unidad Familiar con menores de edad, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores.
- Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Unidades familiares en riesgo o proclives a situación de exclusión social acreditada por los Servicios sociales.
- Unidades familiares que habiendo cumplido el requisito de la base relativa al umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación mas gravosa
- Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto de los inferiores.
- Unidades Familiares que en igualdad de condiciones con otras no hayan sido beneficiarias del programa en el año anterior.

Estos criterios de valoración se aplicarán por el orden de prelación establecido en la presente base.

QUI

NTA. - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzW==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para la Administraciones Publicas en materia laboral y seguirán la modalidad de contratos para mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del **Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de contrataciones temporales de la Diputación de Sevilla**".

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

Las contrataciones que se realicen no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

3.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en Plaza de la Constitución nº 1, de 10:00 a 14:00 horas mediante petición de cita previa y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros mayores de 14 años
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años que estén en situación de desempleo.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAZw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos
 - Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
 - Vida Laboral de todos los miembros mayores de 18 años de la unidad familia.
 - Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.
 - Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
6. Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
7. Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
8. Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
9. Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
10. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DEASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará, por los Servicios Sociales Municipales, la documentación aportada por los interesados, aprobándose el listado provisional de personas admitidas, excluidas por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta, y concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de listado provisional. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el citado plazo, se aprobará el listado definitivo de personas admitidas, excluidas por no cumplir los requisitos y excluidas por falta de documentación o documentación incompleta.

OCTAVA. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Trabajadora Social municipal emitirá Informe Social en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa.

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTxBQAZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTxBQAZw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales. Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa.

La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

La Comisión Técnica elevará a la Alcaldía, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluación.

Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de

Aznalcóllar, el encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzW==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

ANEXO I

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE
EMPLEO TEMPORAL 2024 AZNALCÓLLAR

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/ OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA		C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO

FECHA ANTIGÜEDAD SAE	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Miembros	DNI/NIE	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN DESEMPLEO
PAREJA						
HIJO/ A						
HIJO/ A						
HIJO/ A						
HIJO/ A						

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

HIJO/ A						
HIJO/ A						

3. DATOS EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta AUTORIZACIÓN para la expedición por parte del Ayuntamiento de su Certificado de Empadronamiento colectivo de histórico.

En caso contrario, deberá adjuntarlo a la solicitud junto con toda la documentación.

El/la solicitante

Firma

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

- Fotocopia del DNI, en vigor, de la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). En caso de no autorización para su expedición, deberá adjuntarlo con la solicitud.
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años que estén en situación de desempleo.
- Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Serán justificados a través de la documentación recogida en las Bases para la Convocatoria: **NOMINAS**(AQUILLOS MIEMBROS QUE ESTEN TRABAJANDO), **SEPE** (EN EL QUE ESPECIFIQUE LA PRESTACION O SUBSIDIO, CUANTIA Y DURACION DE LA MISMA), **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL** (EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA PENSIÓN Y CUANTIA DE LA QUE SE ES BENEFICIARIO,), **VIDA LABORAL** (DE TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS DE LA UNIDAD FAMILIAR)
- Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
- Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
- Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

11

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de Aznalcóllar cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Aznalcóllar a de de 2025.
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con _____ domicilio
en _____
_____ y DNI _____

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

Declaro que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la Unidad Familiar durante los 12 meses anteriores a la solicitud es _____. Detallar su procedencia según miembros de la Unidad Familiar **(incluido el solicitante)**:

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INGRESOS	PROCEDENCIA	FIRMA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En _____ a ____ de _____ de 2025.

Firma del solicitante

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

SEGUNDO. Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios para una mayor difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Juan Jose Fernandez Garrido

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/05/2025 13:34:21
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syL/wha3NvbVDVTvxBQAzw==		

